I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, OCTUBRE 12 DE 2018.

EXENTO Nº 4156 **VISTOS:**
IDDOC 314698

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio Nº 1215 de fecha 03 de octubre de 2018, que nombra Alcalde Subrogante y Decreto Alcaldicio N° 1234 de fecha 11 de octubre de 2018, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Exento Nº **5081** de fecha **20** de diciembre de **2017**, que **Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018,** Orientaciones Globales, Programa Anual, Programa de la Gestión Municipal, Política de Subvenciones.

3.- Carta de fecha 31 de agosto de 2017 de la **Coordinadora Comunal** de la **Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno**, donde solicita subvención municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de la Subvención Municipal para solventar los gastos año tributario 2018 consiste en la compra de materiales de aseo, vestuario básico de internación para el paciente hospitalizado, elementos de higiene y aseo personal.

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE** el Convenio Nº **925** de fecha **12** de **octubre** de **2018**, la entrega de subvención a la **Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno** por la suma de **$ 1.000.000**.- (un millón de pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

ALBERTO IVÁN FARIÑA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ★ ALCALDIA ★

OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
A L C A L D E (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO Nº 925

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 12 de octubre 2018, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ** Rut. Nº **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de **Río Bueno**, y por otra, la **FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO**", RUT Nº **71.628.200-7**, Representada Legalmente por doña **MARÍA ELISA GONZÁLEZ LASTRA**, Run **Nº 6.578.636-2** y la **coordinadora comunal** de la **Filial Río Bueno** doña **ROSA DEL CARMEN ANTILEF PAILANCA**, RUN Nº **8.891.489-9**, con domicilio en calle Tenderini Nº 26 en la ciudad de Santiago, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad** de **Río Bueno** y la **Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar sus finalidades como ayudar espiritual, moral y materialmente al enfermo, especialmente a los pacientes hospitalizados, servir de nexo o enlace entre los enfermos hospitalizados y sus familiares y propiciar, en lo posible, y dentro de los limites señalados en cada establecimiento asistencial, una mejor atención y convivencia, servir de relacionadora con otras instituciones y personas, que puedan asumir responsabilidades en beneficio del doliente y ayudar en la solución de sus problemas.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno**.

a) Destinará a sus voluntarias para la atención de los pacientes hospitalizados en el Hospital de Río Bueno.
b) Asistirá a los enfermos hospitalizados de manera espiritual y otorgándoles materiales de aseo a quién lo requiera.
c) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta convenio.
e) Entregará de manera anual un informe estadístico de los pacientes atendidos, además de nóminas con el registro de los nombres, números de cédulas de identidades y firmas, detallando el tipo de aporte otorgado y el desglose de la distribución de restantes recursos utilizados.

Cuarto : **La Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar año tributario 2018 para la adquisición de materiales de aseo, vestuario básico de internación para el paciente hospitalizado, elementos de higiene y aseo personal. Para dar cumplimiento del presente convenio; los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta Nº 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la **Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno**, un aporte por la suma de **$ 1.000.000**.- (un millón de pesos), con el fin de ser destinados a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.**

Séptimo : La **Fundación** beneficiaria con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **11** de **diciembre** del **2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio.**

Octavo : **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Fundación beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presenta convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la institución, en este caso "**Fundación Damas de Blanco"** Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Fundación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

FUNDACIÓN DAMAS DE BLANCO FILIAL RIO BUENO Pers. Jurídica 880

ROSA ANTILEF PAILANCA
REPRESENTANTE FUNDACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ALCALDIA

OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
A L C A L D E (S)